



Ministerio de Salud  
**Argentina**

2022 – “Las Malvinas son argentinas”

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA  
Nº 01/2022**

**CIERRE DE EJERCICIO 2021**

**ANLAP**

**AGENCIA NACIONAL DE  
LABORATORIOS PÚBLICOS**

**MARZO 2022**

---

## INFORME EJECUTIVO

### AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS

#### INFORME DE AUDITORÍA Nº 01/2022 “CIERRE DE EJERCICIO AÑO 2021- ANLAP”

#### OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar el Sistema de Control Interno y dar cumplimiento a las Resoluciones Nº 152/95, 141/97 y 10/06 de la Sindicatura General de la Nación vigentes, respecto a los procedimientos de Cierre de Ejercicio Año 2021, a efectos de verificar la debida imputación de los actos correspondientes a dicho ejercicio y el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 24.156 y las normas de la Secretaria de Hacienda (SH) y Contaduría General de la Nación (CGN).

#### ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas de auditoría se desarrollaron teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la RESOL 2021-215-APN-SH#MEC del 14/12/2021 y la DI- 2021-7-APN-CGN#MEC y DI-2021-8-APN-CGN#MEC del 16/12/2021 y 28/12/2021 respectivamente.

El período auditado comprendió desde el 01/01/2021 al 31/12/2021. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los días 02/01/2022 y 18/02/2022.

Los procedimientos se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante Resolución Nº 152/02-SGN y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental”, aprobado por Resolución Nº 03/11-SGN.

El presente informe corresponde a una auditoría programada según el Planeamiento Anual de Trabajo (PAT) – UAI#MS 2022, aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante RESOL-2022-82-APN-SIGEN de fecha 28 de enero del corriente año.

#### ACLARACIONES PREVIAS

Por DECAD-2020-1661-APN-JGM, en la cual en su instituye “Artículo 4°.- *“Establécese que el servicio de control interno de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD del MINISTERIO DE SALUD, será brindado en forma Transitoria por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del citado Ministerio.”*

Por lo mencionado La AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) no tuvo asignada Unidad de Auditoría Interna hasta la emisión de la Decisión Administrativa 1661/2020, por este motivo solo existe un informe de Auditoría anterior, siendo el IA Nº 1/2021 de fecha 25 de febrero del 2021.

Por último y atento el contexto relacionado con la pandemia COVID-19, y la situación de aislamiento, distanciamiento, social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional, y no contándose con la normalidad presencial del personal, el presente informe de auditoría y sus correspondientes procedimientos de corte se han realizado con algunas actividades de manera presencial y otras de

manera remota, a los fines de atenuar la propagación del virus y su consecuente impacto sanitario entre el personal del Ministerio.

### **LIMITACIONES AL ALCANCE**

Por cuestiones de carácter técnico, no se habilitaron la totalidad de módulos del SAF 916, a los usuarios UAI dentro del sistema e-Sidif, no siendo posible el acceso al módulo que permite corroborar saldos de las cuentas bancarias.

### **OBSERVACIONES**

#### **Seguimiento de observaciones del periodo 2020**

**Observación N° 1/2021:** Se desprenden de la rendición de caja chica presente en expediente EX-2020-91652450-APN-DIRECTORIO#ANLAP, el cual fue informado por el Organismo, debilidades de control interno en aspectos formales en la rendición, así como también en relación a los objetos de gastos o comprobantes que no se ajustan a la normativa vigente para rendiciones gasto en el ámbito de la APN.

Opinión del auditado *“En ese marco se presta acuerdo a la Observación N° 1 realizada en relación a los aspectos formales en la rendición, objetos de gastos o comprobantes que se describen como debilidades de control interno. En concordancia con lo expresado, como acción correctiva, se iniciará el procedimiento para la generación del reglamento interno de rendición de gastos interno y uso del fondo rotatorios y cajas Chicas, “que especifique taxativamente las cuestiones de carácter formal con la que debe contar las rendiciones, tomando como base el “Modelo de Reglamento Interno sobre el Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas” de la Resolución 225/2018 de la Secretaria de Hacienda” tal como se recomienda en el Informe comunicado. Sin perjuicio de lo precedente, se solicita tener en consideración que la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) actualmente vigente fue aprobada mediante Decisión Administrativa N° 1661/2020 (BO 11/09/2020) y que, a la fecha del cierre del ejercicio 2020, no se contaba con autoridades designadas en los cargos de primera apertura, cuyas designaciones se encuentran en la actualidad en trámite mediante expedientes EX-2020-88051931-APN-SIP#JGM; EX-2020-86749110-APN-SIP#JGM y EX-2021-04143436-APN-SIP#JGM. La mencionada situación administrativa dificultó la asignación de roles en los sistemas de control interno los cuales se verán optimizados mediante el reglamento a dictarse conforme lo recomendado.”*

#### **Observaciones del presente informe**

No existen observaciones a incorporar para el cierre de ejercicio 2021.

### **RECOMENDACIONES**

Esta UAI no tiene recomendaciones que agregar en el presente informe.

### **OPINION DEL AUDITADO**

Por Nota NO-2022-16059174-APN-UAI#MS, se solicitó la opinión del Informe Preliminar y por NO-2022-18781828-ANLAP#MS, de fecha 25 de febrero del corriente, la ANLAP se expidió sobre el informe preliminar remitido por esta UAI, donde expuso:

*“...En ese marco y con respecto a la Observación N° 1 del ejercicio anterior realizada en relación a los aspectos formales en la rendición, objetos de gastos o*

*comprobantes que se describen como debilidades de control interno, los comentarios emanados por esa Unidad de Auditoría sobre dicha cuestión, resultan coincidentes con el estado actual de los trámites necesarios para habilitar el Procedimiento de uso de fondo rotatorios y cajas Chicas, tomando como base el “Modelo de Reglamento Interno sobre el Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas” de la Resolución 225/2018 de la Secretaria de Hacienda.*

*Asimismo se informa que, respecto a los comentarios vertidos en el Informe:*

- *Está previsto dentro de las actividades de formalización de la Oficina de Compras, la confección para el ejercicio 2022 del Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a la normativa vigente articulado 6º del Decreto Delegado N° 1023/01, y el artículo 8º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.*
- *Las tarjetas corporativas se encuentran habilitadas y se comenzarán a utilizar a la brevedad.*
- *Dentro de la tramitación del expediente EX-2022-09427502--APN-DIRECTORIO#ANLAP, se definirán los roles para asegurar el cumplimiento de los lineamientos emanados de IF-2021-10526435-APN-CGN#MEC, referido a la designación de responsables para disponer gastos y pagos con cargo al Fondo Rotatorio y los indicados para la percepción, administración y reintegro de Caja Chica.*
- *Finalmente se informa que se han culminado los trámites de habilitación de los vehículos transferidos por parte del Ministerio de Salud (Se adjuntan títulos de propiedad), y se procederá consecuentemente a su incorporación al inventario de Bienes de esta Agencia...”*

## **CONCLUSION**

De las tareas de auditoría llevadas a cabo con motivo del Cierre de Ejercicio Año 2021 de la Administración Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), se concluye que, el organismo ha cumplido razonablemente con las tareas de cierre de ejercicio establecidas en la normativa vigente. De igual forma se sugiere culminar con las gestiones para cumplimentar las observaciones y recomendaciones realizadas anteriormente que subsisten en la presente auditoría, en función de mejorar la gestión del Organismo.